



**“SILLA GIRATORIA PARA DUCHA, AYUDAS
TÈCNICAS PARA DISTINTOS USUARIOS,
PROGRAMA DISCAPACIDAD”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 52451

QUILLÓN, 01 SEP 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.433 que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa “Programa de Actividades Unidad de Discapacidad 2023;
2. Ficha Técnica N°170, de fecha 11 de julio de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-295-COT23, de fecha 02.08.2023, denominada **“SILLA GIRATORIA PARA DUCHA, AYUDAS TÈCNICAS PARA DISTINTOS USUARIOS, PROGRAMA DISCAPACIDAD”**;
4. Orden de Compra N°5040-245-AG23, de fecha 07.08.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°57/23 de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;



15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir la ayuda técnica para entrega a usuarios con discapacidad para prevenir, mejorar o recuperar la funcionalidad del usuario.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-295-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 02.08.2023 y fecha de cierre 04.08.2023, de las empresas:

MEDIANA ORTOMEDICA LIFANTE S.A 79.785.840-4	No se incluyen todos los productos Se cotiza según lo solicitado o producto similar. Se adjunta ficha técnica para su revisión. Cotización no asegura stock. Tiempo de entrega según bases informadas. Contacto: mabel.lopez@lifante.cl Telefono: 232785000 VIGENCIA: 03-09-2023	\$ 76.001.-
MEDIANA PARACARE S.P.A. 77.102.620-6	No se incluyen todos los productos COJIN ANTIESCARAS MODELO CONTOUR SELECT 99 MEDIDAS 45 X 43 X 10,5CM ENTREGA INMEDIATA VALOR INCLUYE FLETE VIGENCIA: 03-09-2023	\$ 410.550.-
MEDIANA PARACARE S.P.A. 77.102.620-6	No se incluyen todos los productos COJIN MODELO QUATRO 109HP MEDIDAS 49,5 X 43 X 10.5CM ENTREGA INMEDIATA VALOR INCLUYE FLETE VIGENCIA: 03-09-2023	\$ 420.367.-

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la"***



procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ORTOMÉDICA LIFANTE S.A, RUT 79.785.840-4**, por la suma de **\$76.001.-** (setenta y seis mil un peso) IVA incluido, para la compra denominada **SILLA GIRATORIA PARA DUCHA, AYUDAS TÉCNICAS PARA DISTINTOS USUARIOS, PROGRAMA DISCAPACIDAD**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

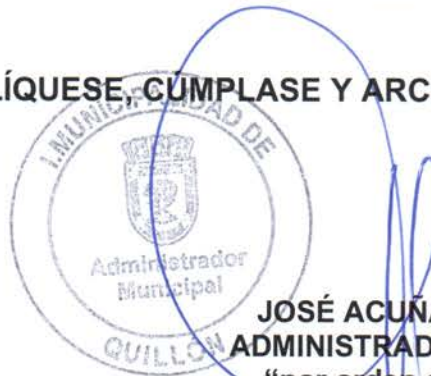
2. REGULARIZA, emisión de Orden de Compra, de fecha 07.08.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 004 SP 04 Transferencia Corrientes – Al Sector Privado – Asistencia social – Devolución de pasajes y ayudas médicas menores**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

NAC/Int
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.